

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-029/2023.

ACTORA: CARMEN VERÓNICA VÁZQUEZ CUEVAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintiocho de julio de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial oficial.partes@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del veinte de julio; así como con el escrito de presentación, demanda y anexos, presentado por Carmen Verónica Vázquez Cuevas, en cuanto Regidora del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, quien interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano por diversos actos y omisiones que imposibilitan ejercer plenamente sus funciones y atribuciones, así como por ejercer violencia política de género en contra del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otros. Asimismo, se da cuenta con el informe circunstanciado signado por Manuel Esquivel Bejarano en su carácter de Síndico Municipal, Representante Legal y Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal y otros, todos del *Ayuntamiento* y sus anexos; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con veintidós minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 29, fracciones I y II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Carmen Verónica Vázquez Cuevas, en cuanto Regidora del *Ayuntamiento*, interpone *Juicio Ciudadano* por la supuesta imposibilidad de ejercer plenamente sus funciones, atribuciones; así como por ejercer violencia política de género, en contra del *Ayuntamiento* y otros. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-JDC-029/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los dispositivos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**